

# Resolución Ministerial

Lima, 24 NOV. 2021

## VISTAS:

Las solicitudes presentadas con mensajes L-TEGUCIGALPA2021/00571 y L-TEGUCIGALPA2021/00656, de 17 de setiembre y 1 de noviembre de 2021, respectivamente; por el Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STD, Augusto Lizardo Soto Gonzales, mediante las cuales solicita su traslado a la Cancillería, por razones de salud;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0502-2019-RE, se dispuso el traslado, entre otros, del Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STD, Augusto Lizardo Soto Gonzales, a la Embajada del Perú en la República de Honduras;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0228-2019-RE, se fijó, entre otras fechas, el 1 de noviembre de 2019, como la fecha en que el citado Servidor Administrativo asumió funciones en la Embajada del Perú en la República de Honduras;

Que, en atención a las solicitudes presentadas por el Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STD, Augusto Lizardo Soto Gonzales, resulta necesario disponer su traslado a la Cancillería; y,

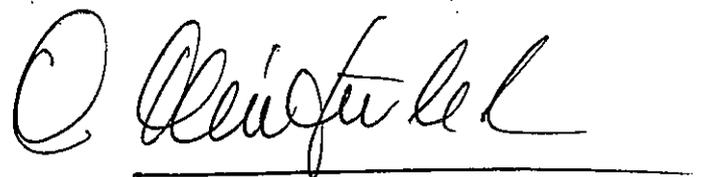
De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y el Estatuto del Servicio Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0009-88-RE y modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar a su solicitud, por razones de salud, al Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STD, Augusto Lizardo Soto Gonzales, de la Embajada del Perú en la República de Honduras, a prestar funciones de su Nivel y Grupo Ocupacional en la Cancillería, a partir del 1 de enero de 2022.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores

